

# ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES  
ORGANO DE ACCION COMUNAL

AÑO VIII

PANAMA, OCTUBRE 10. DE 1931

No. 149

**Se pide a la Corte Suprema que declare que la Ley 28 de 1930, sobre Elecciones Populares, no debe cumplirse por inmoral, inconveniente e inconstitucional**

Esa solicitud la hace el Partido Republicano, en su condición de Partido de minoría

A la Hon. Corte Suprema de Justicia le fué presentada el día de ayer, por el Lic. Felipe O. Pérez, en representación del señor Gerardo Aldrette Urriola, Presidente del Partido Republicano, una demanda civil ordinaria, por medio de la cual se le pide a esa alta Corporación que declare en setencia firme, con audiencia de la Nación, representada por el señor Procurador General, que la ley 28 de 1930, sobre elecciones populares, no debe cumplirse, **por inmoral, inconveniente e inconstitucional.**

Se le ofrece así al señor Procurador General y a los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia la oportunidad de pronunciarse en contra de la citada ley; mamotreto dejado como herencia nefasta por el chiarismo, cuando estaba en las alturas, sin duda previendo lo que le reservaba el destino.

La opinión pública queda pendiente de la actitud futura de los funcionarios aludidos y sabrá apreciar en su justo valor la rectitud, la honradez y el civismo que demostrarán, dando por tierra con esa ley. Así se harán acreedores al reconocimiento de la ciudadanía honrada del país y se pondrán a tono con el proceso de reconstrucción nacional

**La llegada del Dr. Harmodio Arias y los postulados revolucionarios**

Acción Comunal registra complacida el regreso del Dr. Harmodio Arias, adalid de la revolución del 2 de Enero, porque sabe que su venida al país, en esta hora gris, hará el milagro de levantar las voces de la ciudadanía en un sólo grito que demuestre el anhelo de los buenos panameños de que esta Patria nuestra sea cada vez más grande y respetada, por la felicidad del mayor número y por el respeto a que se haga acreedora, cada vez más efectivo, en el concierto de las Naciones.

Acción Comunal sabe que el Dr. Arias hará cumplir los postulados revolucionarios que él encarna y que no se dejará sorprender por las manivelas de la baja política, entronizada en un debate por quienes solamente con esas armas pueden batirse, consecuentes con sus aspiraciones descabelladas y faltas de respaldo en el concenso de la opinión pública.

en que está empeñado el actual Gobierno.

(Pasa a la Pág. 3)

**El Dr. Harmodio Arias no se pertenece**



Cortesía de la Estrella de Panamá

Viene el doctor Harmodio Arias. Viene de Washington, en donde ejerce el alto cargo diplomático de Ministro Plenipotenciario de nuestra nación ante el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de arreglar las hondas diferencias existentes entre los amigos que respaldan al Jefe del Ejecutivo en sus gestiones políticas y administrativas. Pero viene como político, y nada menos que como abanderado de un partido

poderoso que persiste en llevarlo a la más alta magistratura del país en el próximo período constitucional. Y, es en esa condición que queremos hacerle algunas sugerencias, como miembros que somos de ese partido que sostiene su candidatura presidencial.

Consideramos nosotros que el doctor Harmodio Arias está imposibilitado para todo arreglo

(Pasa a la Pág. 5)

**Sea patrióta: Lea "Acción Comunal" y páseselo a sus amigos**

# ACCION COMUNAL

DIRECTOR: JOSE E. BRANDAO  
TESORERO - ADMINISTRADOR: J. DE LA LUZ TRUJILLO  
REDACTOR JEFE: FELIPE O. PEREZ  
AGENTE DE ANUNCIOS Y CIRCULACION: M<sup>a</sup>. LOMBARDO VEGA

Se acepta colaboración. Dirijase al Redactor Jefe  
Calle 1a. No. 21 Apartado No. 122

Teléfono 2381.—Dirección Telegráfica:—COMUNAL

## SECCION EDITORIAL

### Veritas Imperabit Orbi Panamensi

La Revolución del 2 de Enero de 1931 le ha otorgado a la ciudadanía panameña, entre otras ventajas, el privilegio que nunca antes tuvo de poder entrar en una discriminación acertada de las legítimas ejecutorias, de los errores y de los crímenes de todos aquellos que por una razón o por otra han actuado con mayor o menor responsabilidad en las labores directivas; el de poder aquilatar en su espíritu el concepto real de su prepotencia, a fin de afianzar sus derechos irrestrictos, inalienables e imprescriptibles, como soberana; el de poder compenetrarse de la razón de ser del derecho a la revolución cuando los mandatarios no responden en sus actuaciones a las condiciones implícitas en el mandato que deben cumplir; el de haber asentado sus anhelos nacionalistas, si se considera el aumento insospechado, en progresión geométrica, que ha obtenido en su crédito internacional; lo que ha quedado palmariamente demostrado a la Patria Panameña con el altísimo honor de entrar a ocupar un asiento en el Concejo de la Liga de Naciones; el de haberle dado oportunidad a todas las corrientes ideológicas para manifestarse libremente, y, en suma, el de que la Verdad impere en la República, sin trabazones que la desfiguren.

No debemos olvidar, por lo mismo, que los gestores de la Revolución han impulsado a la ciudadanía por el cauce de la rectitud, la honradez y el civismo.

Si el pueblo panameño no sabe sacarle el mayor partido al actual estado de cosas, afianzando en la conciencia nacional la efectividad de sus futuros destinos sobre tales bases, el INRI infamante le corresponde, por razones de justicia, a ese mismo pueblo; que con ello demuestra su incapacidad para vivir la vida independiente.

Acción Comunal hizo la revolución y rubricó así una página gloriosa de la Historia Patria, y a la ciudadanía toda le corresponde acuerparse, replegando filas, para respaldarla en sus gestiones post-revolucionarias de mejoramiento efectivo, para beneficio de la Patria Panameña. Esto es así, porque Acción Comunal, dentro de sus postulados, es la entidad más llamada a constituirse en norte y guía, consultando los intereses legítimos de las distintas agrupaciones que respaldan al actual Gobierno; máxime, si se tiene en cuenta que es la única capacitada, en nuestro actual momento histórico, para diferenciar los auténticos de los falsos apóstoles; los legítimos abanderados de la cruzada de la reconstrucción nacional de los logreros e improvisados, irresponsables, impulsivos y faltos de preparación, las más de las veces. Es esto tanto más indispensable cuanto que de la escogencia que se haga en la bifurcación de la vía dependen el buen éxito o el más rotundo fracaso. El pueblo panameño dirá la última palabra con su actitud futura. VERITAS IMPERABIT ORBI PANAMENSI: La Verdad se impondrá en la República de Panamá.

## Hombres y sistemas

Los fariseos de todos los tiempos, que entre nosotros no escasean por desgracia, han puesto el grito en el cielo porque este periódico ha vuelto a ocupar su puesto de legítimo centinela de la Patria y sus intereses y porque ha comenzado de nuevo la obra de crítica sana y constructiva sin la cual no podrá cumplirse, en la práctica, el programa de rectificaciones patrióticas que "Acción Comunal" in-

tentó implantar en el país desde el 2 de Enero pasado. Se duelen esos fariseos, acostumbrados como están a explotar el servilismo o el insulto procaz, de que este periódico ostente su legendaria serenidad y pureza de intención, su propiedad y decencia en el decir que le capta la admiración y benevolencia de tirios y troyanos; y se escandalizan

(Pasa a la Pág. 5)

## Panama Bella Vista Land Co

Se ha demostrado invariablemente que la inversión en bienes raíces es segura y productiva. Esto es especialmente cierto en la Ciudad de Panamá.

De todos es conocida la incomparable seducción de Bella Vista, en donde se ha procurado desde 1928 efectuar el más alto grado de desarrollo y cuyas ventajas naturales de ubicación y proximidad a la ciudad no podrán ser igualadas.

### Por un tiempo Limitado

LA PANAMA BELLA VISTA LAND CO. OFRECE, SIN NINGUN AUMENTO EN LOS PRECIOS, UNA OPORTUNIDAD DE COMPRAR LOTES EN BELLA VISTA CON UN PAGO INICIAL DE B. 145.00 PARA ARRIBA, SEGUN EL TAMAÑO Y SITIO DEL LOTE ESCOGIDO.—EL SALDO SE PAGARA EN PEQUEÑOS ABONOS MENSUALES POR UN PERIODO DE OCHO AÑOS EN LAS CONDICIONES MAS ATRA-YENTES Y COMODAS.

Estas condiciones son lo más ventajosas, para él que desee hacer una buena inversión adquiriendo con términos fáciles un lote de terreno en el barrio residencial más selecto y más ampliamente desarrollado en Panamá.

PANAMA SOLO SE PUEDE EXTENDER  
HACIA BELLA VISTA POR CONSIGUIENTE

Compre y Construya

EN

BELLA VISTA

AHORA

PARA MAS DETALLES DIRIJASE

Panamá Bella Vista Land Co.

AVENIDA CENTRAL NO. 1 (Frente al Palacio)

TEL. 671

APARTADO NO. 723

# Funcionarios sin funciones

El caso de D. Nicolás Victoria J., cuando dice, en carta pública que le dirige al Señor Secretario de Instrucción Pública (Estrella de Panamá del 29 de Septiembre), que "ni la Ley ni el Poder Ejecutivo han determinado SUS funciones" es típico en nuestras esferas oficiales, y confirma las observaciones que hemos venido haciendo en estas mismas columnas sobre la necesidad de hacer, cuanto antes, y antes de preparar el proyecto de Ley sobre Sueldos, lo que la Comisión Roberts recomienda que se haga, a saber: reorganizar todas las dependencias del estado y señalar las funciones de los empleados, reagrupándolas y haciéndolas efectivas en la práctica.

D. Nicolás Victoria J. a quien debemos creer por sus años y su experiencia dice que a pesar de que es un "funcionario sin funciones", trabaja y procura cumplir lo que él ESTIMA es su deber; en el mismo caso están otros empleados de la administración sensibles al concepto del deber y de la responsabilidad; pero ¡cuántos empleados se valen y aprovechan de la falta de reglamentación de sus funciones, no sólo para no trabajar, sino para impedir que los demás trabajen!

La falta de reglamentación o determinación de las funciones legales no solo es un mal en cuanto al personal; es mal mucho más grave en cuanto a la aplicación de métodos y sistemas de trabajo, porque deja la puerta abierta a la anarquía, la confusión, el desorden y la licencia. Oficinas carentes de dirección y donde la unidad de acción tan

necesaria para el éxito de todos los negocios, mayormente de los negocios públicos, hay actualmente entre las más importantes de la Administración, que son una verdadera calamidad cuando se pensaba que serían un freno y un Control, y además, amenaza seria para la gestión honrada de los negocios públicos. En esas oficinas cada cual hace lo que le da la gana. Existen Jefes, según el querer de la Ley, que delegan sus facultades en subalternos que no sólo han demostrado incapacidad o falta de preparación o de voluntad para dirigir la oficina, sino que han sido y están sindicados por la opinión nacional como cómplices y encubridores en pasados delitos administrativos.

Nos encontramos pues, no solamente con "funcionarios sin funciones" en la vida práctica oficial sino con un Poder Ejecutivo que no es "poder" para determinar y hacer cumplir a cada uno con su deber como lo veremos y probaremos más adelante.

Ojalá las palabras de D. Nicolás Victoria J. hagan eco en todas aquellas inteligencias que actualmente buscan la salvación del país, para que se den cuenta de que es absolutamente necesario atacar el mal de raíz sin contemplaciones ni dilaciones comprometedoras. Para las distinguidas personalidades que han recibido la confianza de la revolución, es decir, que tienen sobre sí la responsabilidad de realizar el programa de sanas y patrióticas rectificaciones nacionales que la revolución del 2 de Enero puso de manifiesto, el caso es digno de seria y atenta consideración.

De otra manera no vemos como pueda justificarse ante la historia y las generaciones venideras una revolución que todo lo ha encontrado bueno, hombres y sistemas, tan bueno que lo ha dejado en pie y en vigencia; y que ni siquiera las reformas que la misma ley establece, las aplica en la práctica.

SE PIDE A LA CORTE . . . . .

(Viene de la página 1a.)

La demanda es del siguiente tenor:

**EL PARTIDO REPUBLICANO- vs-LA NACION**

Se demandan varias declaraciones.

JUICIO ORDINARIO:

Libelo de demanda.

Honorables Magistrados de la Corte Suprema:

Yo, Benigno O. Pérez, mayor, vecino, abogado, con oficina en la casa No. 21 de la Calle 1a., en mi condición de representante legal del señor Gerardo Aldrette Urrutia, mayor, vecino, residente en la casa No. 32 de la Calle 4a., Presidente titular del Partido Republicano, demando de la Honorable Corte, con audiencia de la Nación, representada por el señor Procurador General, que, por agotados los trámites correspondientes al juicio ordinario, se hagan en sentencia firme las siguientes declaraciones:

a) Que el Partido Republicano fue considerado como Partido Político militante, con anterioridad a las elecciones verificadas en el país en el mes de Agosto de 1928, con derecho a elegir candidatos a la Presidencia de la República, a la Asamblea Nacional y a los Concejos Municipales en los Distritos que cuenta el país, en arreglo con la Ley coetánea;

b) Que, en efecto, obtuvo la elección de don Raúl Jiménez como Diputado a la Asamblea Nacional, para el período legislativo 1928-1932;

c) Que, además, como partido de minoría tiene derecho en la actualidad a elegir candidatos a la Presidencia de la República, a la Asamblea Nacional y a los Concejos Municipales en los Distritos que cuenta el país, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Nacional (último inciso), por razón del principio de proporcionalidad que consagra dicha disposición constitucional (Acto Legislativo de 2 de Marzo de 1925 y 19 de Septiembre de 1928);

d) Que, por lo mismo, el Partido Republicano puede tomar parte en los próximos comicios para elegir candidatos a la Presidencia de la República, a la

Asamblea Nacional y a los Concejos Municipales en los Distritos que cuenta el país, aún cuando no cuente con los 5.000 adherentes que exige la Ley 28 de 1930, en su art. 67;

e) Que, en consecuencia, la Ley 28 de 1930, sobre elecciones populares, vulnera el derecho a representación de los partidos de minoría y conculca nuestro sistema político democrático-representativo, al equiparar a la minoría de electores a la mayoría; desde luego que exige para ambas **igual minimum de adherentes**, cuando la última, de acuerdo con los principios generales del sufragio universal, comienza donde termina aquella;

f) Que, por último, ni el Partido Republicano ni ningún otro partido político están obligados a sujetarse a dicha ley, ni pueden ser excluidos de los comicios, por estar ella en contradicción con el principio constitucional de la **proporcionalidad en la representación**; razón potísima para que a la dicha Ley 28 de 1930 **no debe dársele cumplimiento**, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código Civil, en relación con la prohibición que hace el Legislador en el artículo 4o. del Código Judicial.

Mi mandante tiene personería para demandar las anteriores declaraciones, en virtud de acción popular, amén de que es Presidente titular del Partido Republicano, y la Honorable Corte es tribunal competente para conocer de esta acción, según su precedente asentado en la demanda civil ordinaria propuesta por la "Panama Brewing and Refrigerating Company" contra la Nación. Dicho precedente dice así: "El Código Judicial vigente no hace----clasificación de las acciones judiciales que deban proponerse, y ello tiene su explicación clara en la heterogeneidad de las cuestiones contenciosas que pueden surgir de la pluralidad de los actos de los asociados en sus relaciones entre sí, en el completo desenvolvimiento de la vida y la constante fricción de intereses. Por eso basta para que una acción pueda conducir a una declaratoria de los tribunales de justicia, que hayan concurrido o concurran en el deman-

(Pasa a la Pág. 4)

**LEA LO QUE DICE  
EL AVISO DE LA  
BELLAVISTA LAND CO.**

**EL ESFUERZO PROPIO**

Taller de Reparaciones

GARANTIA Y PRONTITUD

TIQFILO SANCHEZ-Prop.

**BOTICA FRANCESA**

Colón, Calle del Frente No. 7021.

La mayor novedad que podemos ofrecerle a nuestros marchantes en estos días de crisis son precios baratísimos tanto al por menor como al por mayor.

— V. DELGADO M. —

**CLEMENTE DELGADO**

Calle 6ª Frente al Correo

Tel: 69—Colón

Gasolina y Lubricantes  
Shell

Embaques, acarreo, gestiones de Aduana



Fundado en 1868

# “Hable en Castellano, Cuento en

## Se viola la correspondencia oficial

Rumores insistentes nos han llegado en diversas ocasiones sobre este hecho delictuoso, pero hoy tenemos en cartera caso concreto que parece comprobar plenamente la existencia de unidades administrativas que por ingenuidad o mala fe, informan a elementos extraños sobre el contenido de la correspondencia oficial. Y esto, que acontece en altas esferas oficiales, es sensible tanto por el delito que en sí involucra, cuanto por la forma incorrecta y mal intencionada como se realiza.

En efecto, nada tendría de particular, en última instancia, que se hicieran conocer del público ciertas opiniones, reclamos o sugerencias de ciudadanos que no tienen por qué ocultarse para hablar, porque dicen la verdad

desnuda. Nada importaría, porque lo que se diga a un Gobierno honrado como el actual bien podría publicarse en los rotativos serios de la localidad.

Lo grave está, en que esas informaciones se abultan o se sirven con la responsabilidad de firmas distintas a los que realmente las sustentan en forma clara y definida. De manera calculada y tendenciosa se quiere arrojar sobre unos la responsabilidad que otro no niega y sostiene con vigor. Es el demonio de la cizaña que ya trepa astutamente hasta las más encumbradas mesas de trabajo. Sirva, pues, de primera campanada esta información, para que las altas autoridades revisen las unidades que los rodean como elementos de absoluta confianza.

SE PIDE A L ACORTE . . . . .

(Viene de la Página 3)

dante los tres factores mencionados por el Dr. Eduardo Chiari en su alegato de conclusión, esto es, **interés, derecho y capacidad.**

—Consultados estos requisitos cuya coexistencia perfila con lineamientos precisos la personalidad del documento, la acción debe ser admitida y fallada, aún en el caso de que no se haya hecho de ella una clara determinación, pues para que el Poder Judicial ejerza la función reguladora de las cuestiones controvertidas, basta que en la demanda constitutiva de la acción, se expresen sus hechos básicos y el fundamento en derecho. Lo primero es necesario para saber lo que se pide; lo segundo para dar o negar lo pedido.—

### HECHOS

I—El día 15 de Junio de 1928

**LEA LO QUE DICE  
EL AVISO DE LA  
BELLAVISTA LAND CO.**

fue inscrito el Partido Republicano por el Jurado Nacional de Elecciones; inscripción que le fué comunicada oficialmente a mi representado, por el Presidente de esa entidad, en oficio No. 1292 de la misma fecha (arts. 50 y 51 de la Ley 60 de 1925, sobre elecciones populares).

II—En consecuencia, el Partido Republicano hizo postulación de candidatos y comunicó oficialmente su determinación al Jurado Nacional de Elecciones por oficio de 7 de Julio de 1928, que le fue contestado a mi representado en oficio del Presidente de esa Corporación, distinguido con el No. 1308, de 13 del mismo mes.

III—En los comicios que tuvieron lugar en el país en 1928, para el período que vence en 1932, el Partido Republicano obtuvo la elección de don Raúl Jiménez, para Diputado principal por la Provincia de Panamá. El Sr. Jiménez sirvió la Diptación referida.

IV—Por oficio No. 015, de 5 de Febrero de 1930, le da cuenta a mi representado el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de haber tomado nota de la elección de Dignatarios hecha por el Partido Republicano.

V—En oficio No. 652, de 24 de Abril de 1930, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones notifica a mi asistido que el Partido Republicano ha sido inscrito “como partido político” en los libros llevados al efecto.

VI—El último inciso del art. 49 de la Constitución Nacional establece que “**la proporcionalidad de la representación será la regla en todas las elecciones populares, a fin de dar a cada opinión un número de representantes proporcional al número de sus adherentes, según el sistema que para la aplicación de este principio determine la Ley.**”

VII—El art. 67 de la Ley 28 de 1930 establece que todo partido político “**deberá tener . . . por lo menos cinco mil adherentes inscritos personalmente como tales ante el Secretario del Concejo Municipal en uno o varios Distritos—**”, para participar en los comicios.

VIII—El art. 12 del Código Civil establece que “**cuando haya incompatibilidad entre una disposición constitucional y una legal, se preferirá aquélla.**”

IX—El art. 40. del Código Judicial advierte que “**es prohibido a los funcionarios del orden judicial aplicar en la adminis-**

## Banco Nacional de Panamá

FUNDADO EN 1904

Depositario Oficial de la República y Miembro de la American Bankers Association

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE

PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado

y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud

cualquier orden.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE

A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN

TIPO DE INTERES

Direcciones:

Por Telégrafo

“BANCONAL”

Por Correo: Apartado 789

ENRIQUE LINARES

Gerente

Claves en uso:

A. B. C. 5a. y 6a. Edición

Bentley, Liebs y Peterson

PANAMA

# Balboas y Lea Acción Comunal."

## Hombres, Gasos y Gosas

UN HOMENAJE A ADAN LEYTON

El día primero de diciembre próximo tendrá lugar en la ciudad de Aguadulce un homenaje en honor y para beneficio del señor ADAN LEYTON.

Quién es esta persona en cuyo reconocimiento apresta el joven Bonifacio Pereira J. el homenaje dicho?... Digámoslo: Adán Leytón es un anciano de unos setenta y cinco años de edad, tan meritorio como don Sebastián Sucre en lo que hace con la enseñanza primaria; o, mejor dicho, con la historia de la instrucción pública en Panamá. Porque sirvió, en sus tiempos de vigor, por espacio de diez y ocho años combatiendo el analfabetismo, y según testimonio del mismo don Sebastián, fué el primero que en el Istmo empleó el método fonético en la didáctica de la lectura.

Graduado de maestro en Colombia, trabajó como tal en Penonomé, Aguadulce, Natá y Porcú, y entre sus alumnos tuvo a

tración de justicia, leyes, acuerdos municipales o decretos del Poder Ejecutivo que sean contrarios a la Constitución."

X—El Partido Republicano no cuenta con 5.000 adherentes y, aún así, tiene derecho a la representación proporcional que le garantiza la Constitución Nacional.

XI—La opinión pública condena por inmoral, inconveniente o inconstitucional la Ley 28 de 1930, sobre elecciones populares.

DERECHO:—El que consta

**LEA LO QUE DICE  
EL AVISO DE LA  
BELLAVISTA LAND CO.**

los doctores Octavio Méndez P. y Alejandro Tapia E. y a los señores José María Pinilla Urrutia, Héctor Conte B., Catalino Arrocha Graell, Manuel de Jesús Pereira J., Alberto Méndez P. y Guillermo Méndez P.—Aparte de esto será curioso saber que fué secretario privado del ilustre hombre de letras, autor de "María", Jorge Isaacs, y en lo que se refiere a contribución partidista, sépase que en la Guerra de los Tres Años estuvo de servicio en Aguadulce, sin remuneración alguna.

-repar-ldii a:::d

Vemos con simpatía la iniciativa del señor Bonifacio Pereira J., porque ello es una especie de colaboración en los propósitos de esta hoja, que se fundó para la aquilatación de los valores nacionales lo mismo que para combatir lo inconveniente y lo malo.

Le deseamos, pues, buen éxito al joven educador, y excitamos a las personas de buena voluntad a auxiliárlas en su empeño.

de la correlación de las disposiciones contenidas en el último inciso del art. 49 de la Constitución Nacional, en el art. 12 del Código Civil y en el art. 40. del Código Judicial.

PRUEBAS:—Para que sean meritadas como tales, desde ahora acompaño al libelo las notas a que se refieren los hechos J, II, IV, y V. Para probar el hecho III acompaño un certificado del Diputado Raúl Jiménez. Los hechos VI, VII, VIII y IX no necesitan comprobación. El X, en su primera parte, no debe ser comprobado por la parte que represento, por ser un hecho negativo, y, en su segunda parte, tampoco, porque su prueba consta en la Constitución Nacional.

Para comprobar el hecho XI acompaño los editoriales del Panamá-América, de 22 de Julio, 17 de Agosto y 10 de Septiembre de este año y el de El Tiempo, de 11 del mes últimamente citado. Agrego a la documentación, por vía informativa, el recorte de la Estrella de Panamá, de 16 de Julio último, donde consta reproducida la juiciosa sentencia de la Honorable Corte recaída en el juicio ordinario seguido por la "Panama Brewing and Refrigerating Company" contra la Nación, de la cual he citado el conceptuoso precedente de que hablo en el libelo.

Como esta demanda se encuentra ajustada a las prescripciones generales del art. 304 del Código Judicial, pido que se le haga sufrir la tramitación legal correspondiente, a la mayor brevedad posible.

Panamá, 30 de Setiembre de 1931.

Felipe O. Pérez.

EL DR. HARMODIO .....

(Viene de la Pág. 1)

que no sea a base de su candidatura; sencillamente porque el partido que lo apoya no es un partido personalista, no es un partido de él, no es un partido al estilo de los que forman los caudillos, con los cuales pueden hacer éstos toda clase de transacciones; hasta las indecorosas que se cohonestan con el manto de las compactaciones liberales. Sino un partido nacional, en el que se han

**ANTONIO IDOY**

Mercado, Calle 9a.

— Colón —

FAMOSO POR SU CAFE

**FARMACIA SALAZAR**

— Colón, R. P. —

Esmero y rapidez en la preparación de recetas.

UNO DE TANTOS, PERO DISTINTOS, SON LOS

CIGARRILLOS — COMPETIDORA GADITANA DE LA HABANA

Redondos y Ovalados. — Fumándolos conservan buena su garganta.

PINILLOS — Agente.

Ave. Herrera y 9a. Teléfono: 152. Colón, R. P.

LECHE CIENTIFICAMENTE PASTEURIZADA  
la más fresca, pura y saludable, es la que distribuye la

**CENTRAL DE LECHERIAS DE PANAMA.**

Bella Vista

Teléfono Número 199

PANAMA, R. de P.

ADMINISTRADOR: CONS TANTINOMONTERO.

# Las ejecutorias del Dr. Harmodio Arias

# Precisan Puentes

El 1º de Octubre próximo, arribará a nuestras playas procedente de los Estados Unidos, el Dr. Harmodio Arias que desempeña el alto cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, ante el gobierno de la Casa Blanca, en uso de licencia concedida por el Ejecutivo. No aspiramos aquí a hacer la apología política de un candidato a la Presidencia de la República. Sólo son nuestros deseos expresar un cordial saludo de bienvenida al amigo, que siempre, tanto en los momentos aciagos como venturosos para nuestra institución, nos ha inyectado alientos de fé y esperanza con su verbo constructivo, con el discernimiento luminoso de su cerebro privilegiado.

No es desconocido el Dr. Arias en el seno de Acción Comunal, a el nos liga una deuda de gratitud imperecedera; fué la encarnación de nuestro ideal en la memorable jornada del 2 de Enero pasado. Su vida aquilata por sus virtudes cívicas, tomó proporciones gigantescas en aquellos momentos de prueba, en su habitual soledad, cual a Cincinnati lo fué a buscar el pueblo para que iniciara la obra de la regeneración nacional.

El Dr. Arias ha sido un asesor valioso, siempre que hemos emprendido esas gloriosas cruzadas en defensa de nuestros derechos ciudadanos. Hechos demostrativos son su actuación brillante en la iniciada contra el nuevo tratado la del cuantioso empréstito contratado por la administración Chiari, que combatió en el recinto de la cámara legislativa con gallarda valentía, desafiando impertérrito la avasalladora potencia de la mayoría irresponsable e ignorante de títeres parlamentarios, y con pruebas fehacientes e irrecusables, probó lo antipatriótico de la transacción que se consideraba, extendiendo el índice acusador ante la posteridad, contra los mercaderes del templo sagrado de la nación.

Siempre se ha destacado su personalidad superior en los momentos que la Patria necesita del esfuerzo redentor de sus buenos hijos, y cuando ha regresado a continuar, alejado de la vida pública, su apacible vida hogareña, sólo ha aspirado como compensación la conciencia del deber cumplido.

El inegoísmo y ultraísmo del Dr. Harmodio Arias es un ejemplo a la juventud, y su actuación pública, alejado de los compromisos y vinculaciones partidistas, es merecedora de los más calurosos elogios.

Sólo como un tributo de admiración hemos escrito estas líneas, que son la expresión fiel de nuestro regocijo por el regreso al país de tan meritorio ciudadano.

**LEA LO QUE DICE  
EL AVISO DE LA  
BELLAVISTA LAND CO.**

**PABLO E. SAGEL**  
**MAESTRO INSTALADOR DE GAS**  
Especialidad en reparación de estufas, conexión,  
cambios y ventas de artículos de estufas de gas.  
**PRECIOS MODICOS W**  
CALLE 11 OESTE y AVENIDA A  
Teléfono 2064

Cuando casi todos los pueblos del interior de la República han sido favorecidos con mejoras materiales de alguna importancia, Calobre ha permanecido en el olvido de los Gobiernos y de los Jefes Públicos, acordándose de él solamente para conseguir votos y nada más, hasta el punto de que los Calobreños no contemplan sino cuadros tristes como el que vamos a narrar: El día primero del que cursa, a las tres de la tarde, María Escolástica Vargas pasaba el Río de Las Guías en compañía de sus hijos: un varón de trece años de edad y una niña de seis. El varoncito logró salvarse después de lucha titánica con la correntada; pero las otras, es decir, madre e hija, perecieron en el torbellino; el cadáver de la señora fue en-

contrado después de larga faena y el de la menor Gavina, que así se llamaba la niña, no ha sido encontrado aún, a pesar de haberlo buscado afanosamente su acongojado padre en compañía de muchos vecinos.

Es éste el argumento por excelencia para que el Gobierno del Dr. Ricardo J. Alfaro, regenerador progresista, y su inmediato colaborador, el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, tome las debidas providencias, a efecto de que a la mayor brevedad se proceda a construir un puente moderno sobre el río "Las Guías" y se establezca un sistema de alcantarillado efectivo en la vía que conduce de Aguadulce a Calobre.

Estos trabajos son tanto más indispensables cuanto que esa vía es utilizada, en invierno y en verano, a costa de grandes molestias, por los vecinos del lugar y por los pacientes que van allí por prescripción médica, a darse baños termales en las "Aguas de la Salud".

## LA WILCOX SAENGER Co. Presenta:

**Función Continua: 1.30 - 11.30**  
**Precios: 45-25-25-15.**

**— COLON —**

**Tueves**

**"EL DELATOR"**

con

**PAUL LUKAS**

**ELDORADO**

**Jueves**

**"HUMO DE POLVORA"**

con

**Richard Arlen**

**Función Continua: 1 - 11 p.m.**  
**Precios: 60-30-40-35-20**

**— CECILIA —**

**Jueves**

**"¿CONOCES A TU MUJER?"**

con

**EDMUND LOWE**

**Viernes y Sábado**

**"ALMA DE SANCHO"**

con

**NONA RICO**

**TEATRO CECILIA**

**Domingo y Lunes**

**"EL GIGOLO"**

(Viene de la Pág. 2)

zan de que señalemos las manchas y lagunas que quedaron en la vida oficial como vestigios infamantes de las administraciones pasadas.

Esta labor nuestra prueba únicamente que "Acción Comunal" no se interesa por los hombres sino por los principios y los sistemas, en contra de la acusación de ambiciosa y egoísta que sus adversarios le han echado en cara a raíz y después de los sucesos del 2 de Enero. Estamos en capacidad de afirmar que los buenos miembros de "Acción Comunal" que ocupan hoy posiciones en el Gobierno que preside el Dr. Ricardo J. Alfaro, están cumpliendo, hasta donde les es posible, con su DEBER; podemos decir también que muchos de los antiguos servidores del estado se esfuerzan por cooperar con el presidente de la república en la tarea de depuración nacional; que los enemigos del régimen actual que ocupan todavía sus puestos y que se em-

zar y nulificar los esfuerzos y buenas intenciones de que llegaron animados sus nuevos compañeros de trabajo, son pocos y de todos conocidos y que, por último, estos individuos antipatriotas y desleales que ganan su vida de un gobierno que combaten, se mantienen en sus posiciones porque mañosamente consiguieron recomedarse ante el Ejecutivo sorprendiendo la buena fe y valimiento de amigos de ellos que pertenecen o se adherieron a última hora a las huestes de la renovación nacional.

No debemos culpar a nadie por el espectáculo nada edificante que presenta el régimen actual con la presencia en su seno de verdaderos enemigos, de lobos disfrazados con piel de oveja; de serpientes doradas y al parecer inofensivas que acechan el momento propicio para morder y envenenar la mano generosa que las favorece; porque hija es esta situación de las circunstancias que rodean el advenimiento y desarrollo del actual estado de cosas en medio de la violencia, la rapidez, el caos y el apasionamiento en que se han presentado los sucesos.

En cuanto vuelva la normalidad y se tranquilicen los ánimos; en cuanto se deje en libertad al

no a sus funciones administrativas encarando con la seriedad y atención del caso los problemas que tiene que resolver y marcando el movimiento armónico de todas las dependencias del estado; en cuanto comience a exigirse a cada uno el deber y la responsabilidad en todas las esferas oficiales, estamos seguros que cada uno ocupará el puesto que le corresponde y que los que no sirven por inútiles o mal intencionados, los que no están de acuerdo con las prácticas sanas y honradas, los que quieren valerse del puesto en beneficio personal o en medro de sus amigos, o para hacer propaganda política, desde los más encumbrados hasta los más humildes, los que sienten inclinación a traficar con los intereses nacionales, en suma, todo aquel que no esté dispuesto a cumplir con su deber, tendrá que abandonar forzosamente su puesto para dar paso a los que trabajan y a los que verdadera y sinceramente desean seguir las elevadas y patrióticas normas que presiden y animan al régimen actual.

Debemos preparar el camino y las conciencias para que se realicen plenamente los anhelos del pueblo panameño de que la República progresa mediante la gestión honrada de todos los negocios públicos; para que se enderece lo torcido; para que los hombres den paso a los sistemas y para que los sistemas que se implanten respondan a las ver-

y del país. Se equivocan los que piensan que es posible persistir en los antiguos y desacreditados sistemas administrativos que dieron margen para que se vendiera y comprara el derecho y la justicia; para que se vendiera y comprara la dignidad y el civismo; para que se comerciara con el tesoro nacional como con patrimonio exclusivo de cuatro bellacos afortunados e impunes. Los hombres pasan y los sistemas prevalecen. Es preciso no tomar estas ni otras observaciones desde el punto de vista personal porque contra nadie tenemos prevención de ninguna naturaleza. Si al atacar un error o impugnar doctrinas o tendencias atacamos o impugnamos indirectamente a las personas que las encarnan o sostienen "cosas son del tiempo y no de España..." Ahora, que los enemigos tergiversen los hechos y las intenciones y que nos atribuyen las que no tenemos para adelantar su labor disociadora y de zapa, es asunto de ellos que nos tiene sin cuidado.

EL DR. HARMODIO ARIAS.

(Viene de la Pág. 5)

sidencia de la república, sencillamente porque no se pertenece. El ha dejado de pertenecerse a sí mismo; pero no para pertenecer a minúsculas facciones egoístas, sino para tener el alto honor de pertenecerle a todo un pueblo que ve en él al salvador de la república.

LEA LO QUE DICE

EL AVISO DE LA BELLAVISTA LAND CO.

Compre en la PANADERIA FRANCESA y quedará satisfecho de sus productos. Ave. Bolívar, No. 8103 - Colón. Teléfono: 346.

Plan del Sorteo Extraordinario que se jugará el día 20 de Diciembre de 1931

PREMIO MAYOR

1 PREMIO MAYOR DE.....B.	50,000.00	.....B.	50,000.00
1 SEGUNDO PREMIO DE.....	15,000.00	.....	15,000.00
1 TERCER PREMIO DE.....	7,500.00	.....	7,500.00
18 APROXIMACIONES DE.....	500.00 cada una..	.....	9,000.00
9 PREMIOS DE.....	2,500.00 cada uno..	.....	22,500.00
90 PREMIOS DE.....	150.00 cada uno..	.....	13,500.00
900 PREMIOS DE.....	50.00 cada uno..	.....	45,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES DE.....	125.00 cada una..	.....	2,250.00
9 PREMIOS DE.....	250.00 cada uno..	.....	2,250.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES DE.....	100.00 cada una..	.....	1,800.00
9 PREMIOS DE.....	150.00 cada uno..	.....	1,350.00

1,074 TOTAL .....B. 170,150.00

PRECIO DEL BILLETE (B/ 25.00)

PRECIO DE UN VIGESIMOQUINTO DE BILLETE B/ 1.00.

NOTA: Los billetes premiados con la última cifra y con las dos últimas cifras se derivarán únicamente del premio mayor.

El premio mayor y los premios 2o. y 3o. se sortearán separadamente; las aproximaciones se derivarán de los premios mayor, segundo y tercero. En el caso de que un billete resultare agraciado con distintos premios, el poseedor de ese billete tiene derecho a que le sean pagados los premios con que resultare agraciado.

B e b a

ORANGE - CRUSH CRIOLLA Elaborado con naranjas panameñas Pan-American Crush 60



AUTO SERVICE CO.

TODÓ PARA EL MOTORISTA MENOS EL CARRO Teléfono 707

SI DESEAIS SERVICIO ESMERADO DE VIVERES Y PROVISIONES FRESCAS Y DE SUPERIOR CALIDAD

acudid a la COMPAÑIA KITO CHEN, S. A. Frente al Mercado Público, Tel. 368. PANAMA, R. P.

Fabrica Nacional de Baules-Maletas & Escobas.

Antes de comprar consulte nuestros precios.

Fábrica Calle 11 Este No. 2—Almacén Ave. Norte 26

ANTONIO VALENCIA

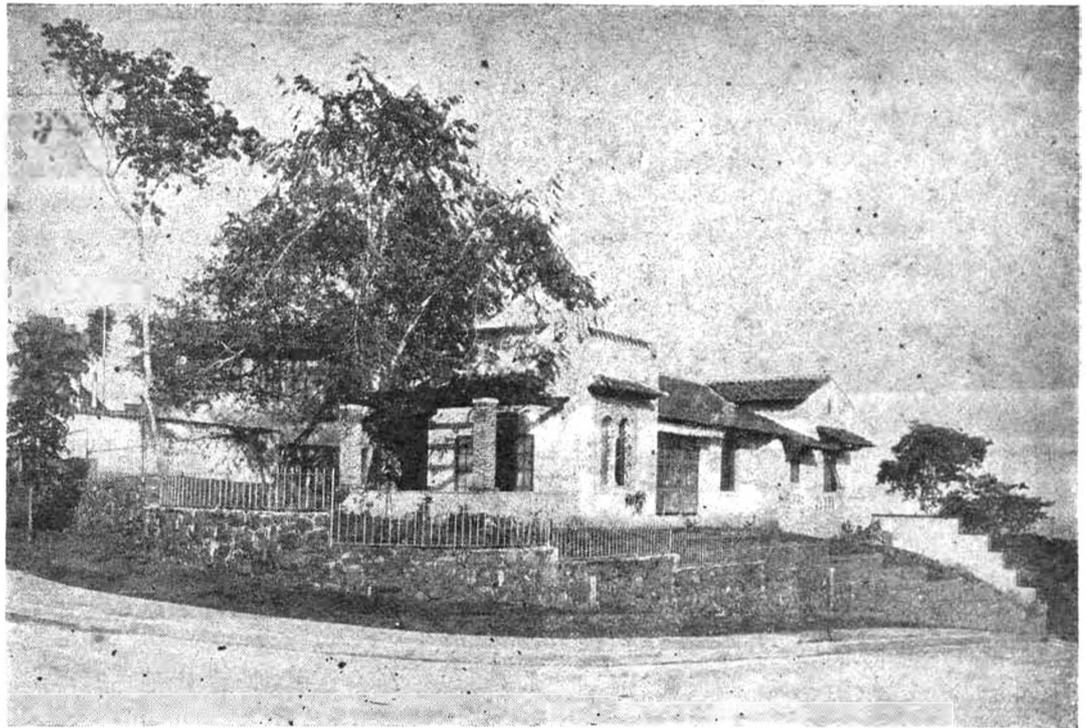
# CASAS PARA TODOS

## Villanueva y Tejeira Co. Ltda.

Pone a su alcance la realización de su más caro Ideal:  
EL DULCE HOGAR

Pisos de Mosaico. Baño principal con revestimiento de color. W. C. de porcelana, de tanque bajo, semi-silencioso. Ventanas principales protegidas por rejas de acero y sombrillas de lona de colores.

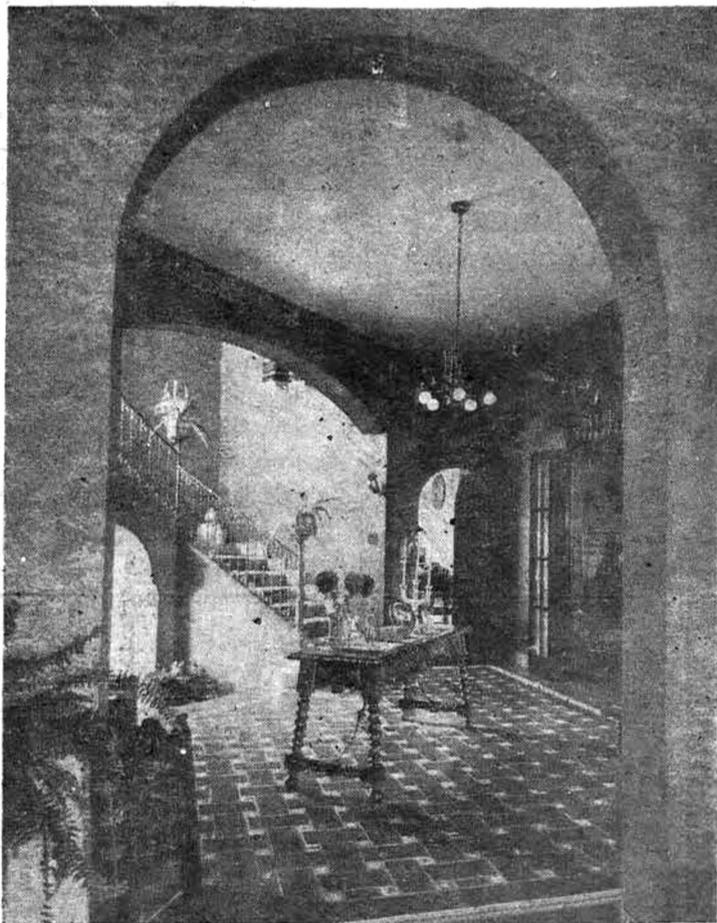
Puertas de Pino colorado. Ventanas de vidrio. Herrajes de acero bronceado. "Cielos de Donnacona" (material aislante.) Paredes de cemento. Cercado.



**B. 5.500.00 SALA Y COMEDOR B. 5.500.00**

Dos Recámaras - Cuarto de Sirviente - Baño Principal - Baño de Sirviente  
Cocina - Portales - Cercado.

**Esta Casita Puede Ser Suya, Está Al Alcance De Sus Posibilidades**  
VENGA A VERNOS



### VILLANUEVA & TEJEIRA CO. Ltda.

Siempre ha construido mejor y más barato según puede verse en el siguiente cuadro de trabajos efectuados en competencia con otras firmas:

OBRAS	COMPETIDORES	VENCEDORES
La Pollera	Wright, How & Jaén Guardia	Villanueva & Tejeira
Cervecería A. del P.	Right, How & Jaén Guardia	Villanueva & Tejeira
M. J. Diez	Grebien & Martnz	Villanueva & Tejeira
Pinel Hnos.	Grebien & Martnz Hebard Co.	Villanueva & Tejeira
M. D. Toledano	Grebien & Martnz	Villanueva & Tejeira
M. D. Toledano	Grebien & Martnz y Shaff	Villanueva & Tejeira
Bill Fidanque	Grebien & Martnz. Hebard Co.	Villanueva & Tejeira
Bestfit	Frank Morales	Villanueva & Tejeira
Dr. Carlos Brin	Wright, How & Jaén Guardia	Villanueva & Tejeira
Arturo Delvalle	Wright, How & Jaén Guardia	Wright, How & Jaén Guardia
Escuela de Medicina	Grebien & Martnz	Grebien & Martnz.
Cervecería Balboa	Navarro Co. y Hebard & Co.	Navarro & Co.
Juan Brin	Navarro & Co.	Navarro & Co.
Dr. Rognoni	Grebien & Martnz	Grebien & Martnz
Golf Club	Grebien & Martnz Hebard & Co. y Navarro & Co.	Grebien & Martnz